		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DEL TECHO DE LA ZONA DE TRANSFORMADORES DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Distribución, Gerencia de Operaciones, Sede Loreto

2. ACTIVIDAD DEL POI

OEI.6. Mejorar la eficiencia operativa

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca mejorar la zona de trabajo del personal técnico, mediante el reacondicionamiento del techo del techo de la zona de transformadores del departamento de distribución de la sede Iquitos de Electro Oriente S.A.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de reacondicionamiento del techo de la zona de transformadores del departamento de distribución de Electro Oriente S.A. – Sede Loreto, para Garantizar la correcta ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo por parte del personal técnico electricista.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de **veinte (20) días calendario**, el mismo que se computa desde la firma del acta de inicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones (taller de transformadores) del departamento de distribución de la Central Térmica Iquitos.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una empresa de terceros para prestar servicios de reacondicionamiento de las Instalaciones de distribución de la central térmica de Iquitos de Electro Oriente S.A.

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratación de una empresa de terceros para prestar servicios de reacondicionamiento de las Instalaciones de distribución de la central térmica de Iquitos de Electro Oriente S.A.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la correcta ejecución de trabajos de reacondicionamiento del techo de la zona de transformadores del departamento de distribución de Electro Oriente S.A. – Sede Loreto.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO


6.2.1. ACTIVIDADES

- Desmontaje de techo antiguo (calaminas y listones de madera).
- Demolición de columnas antiguas de concreto y fierro armado.
- Construcción de 4 vigas con amarres de metal (incluye material; tubo rectangular 3" X 2" X 2 mm, medidas 22 mt de longitud X 0.35 mt de ancho).
- Construcción de 27 unidades y correaje de metal (incluye material; tubo cuadrado de 2" X 2" X 2mm, medida 16 mt de longitud).
- Pintado con pintura anticorrosivo y pintura de acabado color gris de todas las estructuras fabricadas.
- Montaje de las estructuras metálicas en las columnas existentes instaladas en una altura de 10 m. y 9 m.
- Techado del área estructurada con 186 planchas de calamina de 3.60 m. X 0.80 m., color azul.
- Construcción de culata lateral lado derecho, de estructura de metal, 22 m. de longitud X 3.60 m. de ancho, incluye la instalación de calaminas.
- Confección e instalación de canaleta de drenaje pluvial (8 metros) con elementos de sujeción.
- Bajada de agua con tubería PVC Ø 4" (12 metros alto) con elementos de sujeción.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El acondicionamiento del techo será realizado por la empresa contratista, sobre las nuevas columnas existentes instaladas para la realización del servicio.

- i. Llenado de formatos de Permiso de Trabajos, Análisis de Riesgo y Charla de 5 minutos.
- ii. Inspección del área de trabajo y materiales a usar.
- iii. Proceder con las actividades según plan de trabajo.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- iv. Coordinación permanente durante las actividades con el encargado del área de taller de transformadores.
- v. Finalizado los trabajos diarios, dejar la zona de trabajo limpio y ordenado.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

Deberá presentarse un plan de trabajo detallando el desarrollo del servicio, la descripción de las actividades a realizar, el cronograma, recursos necesarios, sistemas de control y designación de responsables.

La presentación del plan de trabajo se efectuará al día hábil siguiente de iniciado el servicio (según acta de inicio) o firmado el contrato, con el cronograma fechado y actualizado. En el plan de trabajo el personal señalará su correo electrónico para la comunicación formal con la entidad

6.2.4. SEGUROS

El Contratista es el único responsable de la ejecución del servicio requerido por Electro Oriente S.A., quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación será de estricta responsabilidad del Contratista, corriendo todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse.

El contratista solo está obligado a mantener vigente las pólizas de Seguro en caso de ejecutar las actividades dentro de las instalaciones de la Empresa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo. Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Ley 26790 art.19 y D.S. N.º 009-97 artículos del 82 al 88, con cobertura de salud y pensión.
- SCTR Pensión a ser obtenido por una aseguradora Privada.
- SCTR Salud a ser adquirida por ESSALUD o EPS.
- Una copia de la póliza deberá ser entregada a Electro Oriente S.A. a la presentación de cada entregable, y deberá estar vigente a la iniciación del servicio.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No Aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

No Aplica.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

No Aplica

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000.00 (treinta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Montajes de estructuras metalmecánicas y/o
- ✓ Construcción de edificaciones y/o ambientes de estructuras metalmecánicas.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

El postor, deberá acreditar como cantidad mínimo y con los siguientes requisitos mínimos para la prestación del servicio, debiendo adjuntar copia de documentos o declaraciones juradas, que sustenten su formación académica, experiencia en la actividad y/o especialidad y detalles que a continuación se indican:

Descripción	Unidad	Cantidad
Supervisor del servicio	Unid.	1
Ayudantes	Unid.	4

A. Personal Clave: SUPERVISOR DEL SERVICIO

1. Actividades

- Encargado de la coordinación de las actividades, generación de informe del servicio, supervisión del personal y materiales hasta la culminación del servicio.
- Realizar actividades de supervisión en campo, previa coordinación con Electro Oriente S.A.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

2. Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos y/o prestaciones en labores de albañilería y/o fabricación y/o montajes de estructuras metalmecánica.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con título profesional en la especialidad de Ingeniería Civil y/o mecánica y/o mecánica eléctrica

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Un mínimo de 40 horas académicas de capacitación en Seguridad y Prevención de Riesgos en Construcción y/o Prevencionista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Personal No Clave: AYUDANTE

1. Actividades

- Desmontaje de techo antiguo.
- Construcción de vigas de metal (Techo).
- Pintado de las estructuras fabricadas
- Instalación de techo de calamina.

2. Experiencia

Experiencia mínima de un (01) año en trabajos y/o prestaciones en albañilería y/o fabricación y/o montajes de estructuras metalmecánicas.

3. Formación Académica

Contar con estudios secundarios completos y haber llevado curso de albañilería emitido por institución educativa y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios; asimismo, se aceptará personal que no cuente con título o constancia de egresado

4. Capacitación

No Aplica

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

No Aplica

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

No Aplica

6.6.3. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS, con código PGGFS-013-I016.

N°	Indumentaria	Unidad de Medida	N° Veces	N° Personal
1	Polo de algodón con cintas reflectivas (color plomo), con el eslogan en la parte superior de la espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."	PAR	1	7
2	Zapatos dieléctricos con punta reforzada de baquelita (Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91)	PAR	1	7
3	Lentes de seguridad (Normas a cumplir: ANSI Z87.1- 2010, EN 166:2001.)	PAR	1	7
4	Casco de seguridad dieléctrico tipo 1, clase E con barbiquejo con mentonera con 3 puntos de acople y cortaviento (Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2009.)	UND	1	7
5	Guantes de hilo con multipunto PVC	PAR	1	7
6	Guantes de cuero o badana	PAR	1	7
7	Arnés de seguridad con línea de vida	GLB	1	6

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

N°	Materiales y Herramientas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tubo rectangular 3" x 2" x 2mm	UND	(Indicar)
2	Tubo cuadrado 2" x 2" x 2mm	UND	(Indicar)
3	Calamina 3.60m x 0.80m	UND	(Indicar)
4	Pintura anticorrosiva	GLN	(Indicar)
5	Pintura de acabado gris	GLN	(Indicar)

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6	Soga de 3/8" de grosor	MT	(Indicar)
7	Alicate universal	UND	(Indicar)
8	Comba	UND	(Indicar)
9	Martillo	UND	(Indicar)
10	Clavos para calamina	KG	(Indicar)
11	Alambre fierro negro	KG	(Indicar)
12	Masilla	GLB	(Indicar)
13	Tubería PVC Ø 4"	GLB	(Indicar)
14	Canaleta de drenaje pluvial	GLB	(Indicar)


6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá como mínimo proveer a sus colaboradores lo siguiente:

- El contratista será el único responsable de los trabajadores que ocupe en la ejecución del servicio materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley.
- El contratista es el responsable directo y absoluto del cumplimiento de las actividades programadas, así como de los retrasos que se pudieran dar por responsabilidad del contratista, debiendo responder por estas; asimismo por el servicio brindado de acuerdo a los términos establecidos, en lo que corresponda según la normatividad vigente.
- El contratista empleará en los servicios contratados, solo personal idóneo y competente y estos deben ser personal dependiente del CONTRATISTA.
- Independientemente del régimen en que se encuentra LA CONTRATISTA, la contratación de los profesionales debe ser en planilla en RÉGIMEN LABORAL GENERAL en donde se reconozca a los trabajadores al 100% de sus beneficios sociales conforme a Ley Vigente, los mismos que se debe realizar efectivo durante toda la duración del servicio.
- El Contratista está obligado a exhibir y presentar a la administración del contrato en el momento en el que estas las soliciten, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participan en la realización de los trabajos y su cumplimiento respecto de estas y de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o lo que más adelante entre en vigor y en especial de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes de trabajos o enfermedades profesionales.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización por las pérdidas o daños que surjan en sus equipos, materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del propio Contratista. En el caso de producirse daños en bienes de ELECTRO ORIENTE S.A., por actos u omisiones del Contratista, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de este, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

En caso de que se requiera, Electro Oriente S.A.:

- LA ENTIDAD, facilitará al CONTRATISTA toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la ejecución del servicio.
- LA ENTIDAD, supervisará y verificará, el estricto cumplimiento de las actividades comprendidas en el servicio contratado; así como, evaluar su desarrollo aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato cuando corresponda.
- LA ENTIDAD, se reserva el derecho de controlar y constatar en cualquier momento la capacidad técnica del personal del CONTRATISTA, respecto a los conocimientos teóricos y/o prácticos inherentes a la ejecución del servicio contratado.
- LA ENTIDAD, podrá solicitar sin expresión de causa, el reemplazo de aquellos trabajadores del CONTRATISTA que, a juicio de ella, no se encuentren capacitados para la ejecución de los trabajos.
- Electro Oriente S.A. para el desarrollo del servicio, brindará la información técnica disponible requerida que permitirá la continuidad del servicio.
- Electro Oriente S.A. proporcionará la documentación necesaria para el cumplimiento de los procedimientos necesarios y obligatorios al inicio, durante la ejecución y finalización del servicio (orden de trabajo, permisos de trabajo y demás formatos).
- Electro Oriente S.A. supervisará los trabajos de la Contratista, a través del Área Usaria y/o la Unidad de Seguridad y Medio Ambiente.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No Aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A., EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- a. Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- c. Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Normas y Procedimientos Internos de Electro Oriente S.A.
- f. R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- g. R.M. N° 972-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- h. R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado “Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad”.
- i. R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado “Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad”.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

No Corresponde.


6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

Adicionalmente a la documentación solicitada en el INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017, para el inicio del servicio, **EL CONTRATISTA** presentará a la Oficina de Calidad y Fiscalización la siguiente información:

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a Jefatura de Departamento de Distribución la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
Único	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informe con el detalle de las actividades realizadas correspondiente a 	Hasta los 8 días calendarios contados a partir de la culminación del servicio.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
	los trabajos realizados (incluye vistas fotográficas del antes y después). <ul style="list-style-type: none"> • Formatos de seguridad correspondientes 	

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar no menor a dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA realizará las coordinaciones con el Departamento de Distribución.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es el Departamento de Distribución.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por el jefe del Departamento de Distribución.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO


ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en PAGO ÚNICO.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por Jefatura del Departamento de Distribución.
- ✓ Contrato del servicio y/o Pedido de Compra.
- ✓ Comprobante de pago original y copia.
- ✓ Entregable único (ítem 8.14)

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

- ✓ Póliza de seguros, SCTR salud, pensión y/o otros de correspondientes al servicio, con sus respectivos comprobantes de pago.
- ✓ Carta de proveedor presentando comprobante de pago y conteniendo número de cuenta corriente y CCI, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.
- Anexo N° 04: Cuadro de Penalidades.



Firmado digitalmente por:
 BRAVO NAVARRO Javier
 Waldo FAU 20103795631 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 22/09/2025 16:53:46-0500

Ing. Javier Waldo Bravo Navarro
 Jefe del Departamento de Distribución (e)



Firmado digitalmente por:
 RUIZ PEREA Cesar Manuel
 FAU 20103795631 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/09/2025 18:03:14-0500